

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
3.000.000 € para línea de transformación de negocio 5.700.000 € para línea de inversiones	Desde el 1 de diciembre 2020 hasta el 18 de febrero de 2021 (a las 14:00 h) - - para la línea de transformación de negocio  Desde el 1 de diciembre 2020 hasta el 25 de febrero de 2021 (a las 14:00h) – para la línea de inversiones
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
- Para la línea de desarrollo de planes de transformación tecnológica y negocio: desde <b>el 23 de noviembre hasta el 30 de junio de 2021</b> .  - Para la línea de inversión empresarial: desde <b>el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 (con posible ampliación de plazo)</b> .	Subvención
OBJETIVO	
<p><b>Línea de subvenciones para empresas de la cadena de valor de la industria de la automoción.</b></p> <p>El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones para empresas de la cadena de valor de la industria de la automoción mediante las siguientes <b>líneas</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Subvenciones para la realización de procesos de reflexión estratégica y <b>desarrollo de planes de transformación tecnológica y negocio</b> para empresas de la cadena de valor de la industria de la automoción.</li> <li>2) Subvenciones para la realización de <b>inversiones empresariales de alto impacto</b> para empresas de la cadena de valor de la industria de la automoción.</li> </ol>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas que tengan establecimiento operativo en Cataluña y con actividad principal o secundaria incluida en alguno de los códigos CNAE-2009 que se indican a continuación:</li> </ul> <p>Código CCAE-2009 13: Industrias textiles            Código CCAE-2009 20: Industrias químicas            Código CCAE-2009 22: Fabricación productos caucho y materias plásticas            Código CCAE-2009 23: Fabricación de otros productos minerales no metálicos            Código CCAE-2009 24: Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones            Código CCAE-2009 25: Fabricación productos metálicos, excepto maquinaria y equipo            Código CCAE-2009 26: Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos            Código CCAE-2009 27: Fabricación de material y equipo eléctrico            Código CCAE-2009 28: Fabricación de maquinaria y equipo ncaa            Código CCAE-2009 29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques            Código CCAE-2009 30: Fabricación de otro material de transporte            Código CCAE-2009 32: industrias manufactureras</p>	

Código CCAE-2009 52: Almacenamiento y actividades anexas al transporte

Código CCAE-2009 62: Servicios de Tecnología de la información

Código CCAE-2009 71: Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

### CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Para la línea de desarrollo de planes de transformación tecnológica y negocio:

- La cuantía de la subvención para este programa será de un **máximo de 15.000 €**, siempre y cuando no supere el coste de la actuación subvencionada.

Para la línea de inversión empresarial de alto impacto:

- La intensidad de la ayuda será del 10% del gasto subvencionable aceptado y el importe máximo de la ayuda será de **1.000.000 € por proyecto**.
- El gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada se podrá subvencionar con una intensidad del 100% con un máximo de **1.500€**.
- **El gasto subvencionable aceptado mínimo debe ser de 500.000 € y el gasto subvencionable aceptado máximo de 10.000.000€.**

### CONCEPTOS FINANCIABLES – GASTOS SUBVENCIONABLES

Para la **línea de desarrollo de planes de transformación tecnológica y negocio**, se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Transición del sector automoción hacia la industria de la nueva movilidad derivada de la adopción de nuevas tecnologías y los requerimientos en cuanto a sostenibilidad, nuevo entorno socioeconómico, nuevos hábitos de consumo y comportamiento, nuevos canales de venta, nuevo entorno global, nuevos actores en la cadena de valor, nuevas posibilidades en cuanto a la movilidad incluyendo el vehículo eléctrico, autónomo y más sostenible.
- Se consideran subvencionables los gastos siguientes:
  - o **Análisis de modelo de negocio actual de la empresa, exploración de nuevas oportunidades de negocio, selección de la oportunidad de negocio, justificación de la oportunidad, definición de la propuesta de valor, modelo de negocio y plan de marketing.**
  - o Gastos de asesoramiento externo

Para la **línea de inversión empresarial de alto impacto**, se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades vinculadas a la fabricación, el ensamblaje o el desarrollo de productos o servicios para la industria del sector de la automoción.
- Se consideran subvencionables los gastos siguientes:



- Activos materiales: equipamiento, instrumentas de laboratorio e instalaciones
- Activos inmateriales: patentes, licencias, etc
- Gastos de Auditoría para el informe de justificación
- Adecuación y mejora de las instalaciones (en proyectos de reindustrialización mediante ERE)
- Activos fijos (permanencia de al menos 3 años tras la finalización del proyecto.
- Subcontratación, hasta un 80% de la actividad subvencionada y previa aceptación expresa por parte de ACCIÓ.

A efectos de esta Resolución, no se consideran subvencionables los gastos siguientes:

- Comisiones y pérdidas de cambio y otros gastos puramente financieros, tales como comisiones por mantenimiento de cuentas o transferencias.

- **Los gastos vinculados a la preparación del dossier técnico y administrativo para la solicitud de la ayuda, tanto las de colaboraciones como las horas de seguimiento de visitas técnicas por parte de la Administración, y en general cualquier gasto de gestión de la solicitud.**

- Gastos de desplazamiento y alojamiento.

- Las inversiones en obra civil, terrenos y edificios.

- Los vehículos de transporte.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

- Sujeta a mínimis
- Para apoyar la economía en el contexto del actual brote de la COVID-19 se permite que una empresa pueda recibir una o varias ayudas (cuantías limitadas de ayuda) en forma de subvención, anticipo reembolsable, ventaja fiscal, garantía, préstamo y/o aportación de capital, siempre y cuando, acumuladas, no superen el importe máximo de 800.000,00 euros por empresa beneficiaria.
- El pago del 100% de la ayuda será tramitado una vez se haya comprobado la justificación de la realización del proyecto subvencionado por parte de ACCIÓ (justificación como máximo durante los 2 meses posteriores a la finalización del proyecto).

Para la línea de desarrollo de planes de transformación tecnológica y negocio:

- Efecto incentivador
- Régimen de concurrencia no competitiva, las solicitudes se resolverán por **orden cronológico de presentación**

Para la línea de inversión empresarial de alto impacto:

- No Efecto incentivador
- Régimen de concurrencia competitiva